



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00669615- -UNC-ME#FCM

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Profesor Adjunto a cargo de la Asignatura Bromatología y Tecnología Alimentaria, de la Escuela de Nutrición, Lic. Ernesto Gelosa, solicita la rectificación del Acta Final de Examen N° 00053 – Libro E2023, con fecha 27/06/2023, en el folio 1, correspondiente al examen de las estudiantes Srta. CANÓNICO, MARÍA VICTORIA, Srta, LUGONES OVIEDO, ANACLARA y Srta., RIVERO, CARINA SOLEDAD;

CONSIDERANDO:

- Que se ha deslizado un error material e involuntario por parte del docente en la confección del Acta y en consecuencia al sistema GUARANI;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las OHCS N° 17/1997 y OHCS N° 07/2004, la RHCS N° 182/1997 y su modificatoria N° 265/1998 y la RHCD N° 1336/1998;
- El Visto Bueno de Secretaría Académica y Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta Final de Examen N° 00053 – Libro E2023, con fecha 27/06/2023, folio 1 de la Asignatura Bromatología y Tecnología Alimentaria de la Carrera Licenciatura en Nutrición, correspondiente al examen de las siguientes estudiantes:

- CANÓNICO, MARÍA VICTORIA, D.N.I.N° 43.607.850 donde dice: “Regular Aprobado”, debe decir “Regular Ausente”.
- LUGONES OVIEDO, ANACLARA, D.N.I.N° 43.358.720, donde dice: “Regular Aprobado” debe decir “Regular Ausente”.
- RIVERO, CARINA SOLEDAD, D.N.I.N° 43.884.455, donde dice: “Regular Aprobado” debe decir “Regular nota 10 (diez)”.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución la misma deberá ser elevada a OFICIALÍA de la Escuela de Nutrición, para la emisión del Acta rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la Mesa Examinadora.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.